



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 4.19.07

REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Auditoría Legal y Financiera

Período 2018

Buenos Aires, Diciembre 2020

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 220 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidenta

Dra. Mariana Inés Gagliardi

Auditores Generales

Dr. Juan José Calandri

Dr. Pablo Clusellas

Cdra. Mariela Giselle Coletta

Lic. María Raquel Herrero

Dr. Daniel Agustín Presti

Dr. Lisandro Mariano Teszkiewicz



"2020. Año del General Manuel Belgrano"

CODIGO DE PROYECTO: 4.19.07

NOMBRE DEL PROYECTO: "Redeterminación de Precios"

PERIODO BAJO EXAMEN: Año 2018

EQUIPO DESIGNADO:

Directores de Proyecto: Lic. Santiago Cogorno y Cdra. María Verónica Foryone

Auditor Supervisor: Dr. José Luis Llorca, Contador Público

OBJETIVO: Evaluar el procedimiento de redeterminación de precios.

Programa 12 "Análisis de Redeterminación de Precios"				
	Crédito de Sanción	Modificaciones	Crédito Vigente	Devengado
Gastos en Personal	3.541.561	1.122.245	4.663.806	4.663.799
Bienes de Consumo	212.100	- 24.817	187.283	187.275
Servicios No Personales	9.000.700	- 158.080	8.842.620	8.834.041
Bienes de Uso	281.000	- 239.612	41.388	41.386
Total	13.035.361	699.736	13.735.097	13.726.501

Fuente: Cuenta de Inversión 2018 – Publicada en la Página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FECHA APROBACIÓN DEL INFORME: 02 DE DICIEMBRE DE 2020

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN Nº: 382/20

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



"2020. Año del General Manuel Belgrano"

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Diciembre de 2020
Código del Proyecto	4.19.07
Denominación del Proyecto	"Redeterminación de Precios"
Período examinado	Ejercicio 2018
Unidad Ejecutora	Dirección General de Redeterminación de Precios
Objeto	Procedimiento de redeterminación de precios.
Objetivo de la auditoría	Evaluar el procedimiento de redeterminación de precios.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley N° 325. El trabajo se llevó a cabo en el ámbito de la Dirección General de Redeterminación de Precios dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa del Ministerio de Hacienda. Las tareas de campo se llevaron a cabo desde el 20 de mayo de 2019 hasta el 31 de octubre de 2019 y comprendieron los procedimientos de auditoría detallados a continuación: 1. Análisis de la normativa aplicada. 2. Análisis de las respuestas obtenidas de las notas dirigidas a la DGRP. 3. Análisis de una muestra aleatoria de 80 expedientes de la DGRP, de un total de 4.391 intervenciones en el ejercicio,



	sobre los cuales se investigó acerca del cumplimiento normativo de los mismos, se verificaron los cálculos realizados mediante la aplicación de índices y parámetros de la estructura de costos de los precios redeterminados y se aplicaron pruebas matemáticas globales. Toda vez que en los expedientes se valida una redeterminación puntual entre fechas, no se pudo verificar los valores a partir de los cuales se calcula, ya que en los mismos no se encuentran las redeterminaciones anteriores. La totalidad de expedientes analizados, se gestionaron bajo la modalidad de "expediente electrónico", la DGRP entregó copia magnética de los mismos, no pudiéndose certificar su integridad, toda vez que el equipo de auditoría no tuvo acceso al sistema informático que los genera.
Limitaciones al Alcance	No se registraron.
Principales Observaciones	1. En los expedientes EX-2017-30328041-MGEYA-DGTALMH; EX-2018-00609085-MGEYA-DGTALMH; EX-2018-07635995-MGEYA-DGRP; EX-2018-14584099-MGEYA-DGRP y EX-2018-22623223-MGEYA-DGRP correspondientes a adicionales de obra, se observan que en los mismos no se cuenta con copia del acto administrativo que aprobó la última redeterminación del contrato de obra original, sus cálculos e índices de respaldo.



	2. En los expedientes EX-2018-00641718-MGEYADGTALMH; EX-2017-30328041-MGEYA-DGTALMH; EX-2018-00609085-MGEYA-DGTALMH; EX-2018-07635995-MGEYA-DGRP; EX-2018-09861616-MGEYA-DGRP; EX-2018-10456584-MGEYA-DGRP; EX2018-11714259- MGEYA-DGRP; EX-2018-14584099-MGEYA-DGRP; EX-2018-15268672-MGEYA-DGRP; EX-2018-22623223-MGEYA-DGRP y EX-2018-31109433-MGEYA-DGRP, correspondientes a las contrataciones de gestión, operación y mantenimiento integral de recurso físico, edificios e instalaciones y la limpieza y manejo interno de los residuos hospitalarios, se solicitan las redeterminaciones a partir de la variación de índices genéricos, posteriormente se ajustan con distintos ratios los valores de Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y los valores de Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios, sin que surjan de los expedientes los cálculos de esos reconocimientos diferenciados. 3. En el expediente EX-2018-19280735-MGEYA-DGRP se observan plazos excesivos e injustificados en la resolución de la solicitud de redeterminación. Así se puede ver que entre el Informe de la DGRP (orden 0013) fechado el 08/08/2018 y la RESOL-2019-1119-GCABA-MEFGC (orden 0026) por la que el Ministro de Economía y Finanzas resuelve aplicar al Adicional N° 9 de la Obra la adecuación provisoria de precios aprobada
--	--



	por Resolución N° 643/MEFGC/18, a partir del 1° de febrero de 2018, fechada el 13/03/2019, transcurrieron 218 días de los cuales 147 fueron hábiles.¹ 4. En el EX-2018-22623223-MGEYA-DGRP se observa una demora en la gestión, toda vez que entre la Providencia de la DGRP (orden 0040) por el que se da pase a la DTALMJC fechado el 11/01/2019 en el que esa Dirección General entiende que el expediente se encuentra CULMINADO, y la última actuación PV-2019-06776205-GCABA-DGTALMJG (orden 0057) por el que vuelve a dar pase a la MGEYA de la DGRP, sin indicación de motivo, transcurrieron 45 días de los cuales 31 fueron hábiles. 5. En los expedientes EX-2018-16042906-MGEYA-DGRP; EX-2018-18807630- MGEYA-DGRP; EX-2018-20471351-MGEYA-DGRP; EX-2018-20550198-MGEYA-DGRP; EX-2018-23488087- MGEYA-DGRP; EX-2018-23290483-MGEYA-DGRP; EX-2018-24508390-MGEYA-DGRP; EX-2018-26780505-MGEYA-DGRP; EX-2018-30221441- MGEYA-DGRP; EX-2018-31029742-MGEYA-DGRP y EX-2018-33753989- MGEYA-DGRP, no hay constancias de la conformidad con el monto resultante; de la afectación
--	---

¹ Procedimiento para las Redeterminaciones de Precios según ANEXO – RESOLUCIÓN N° 601-MHGC/14. Artículo 19: El plazo total del precitado procedimiento no podrá exceder los treinta (30) días desde su inicio hasta la firma del acta administrativo que se emita para aceptar o denegar la adecuación provisoria solicitada.



"2020. Año del General Manuel Belgrano"

	presupuestaria; del PRD u orden de compra ni de culminación y pase a archivo. 6. En el expediente EX-2018-01541352-MGEYA-DGTALMH no surge que se hayan realizado análisis actualizados que permitan evaluar si los mayores costos solicitados por el concesionario son necesarios para mantener el equilibrio económico financiero del contrato.²
Conclusión	De la labor de auditoría efectuada por este organismo de control, con la información suministrada por el auditado y siendo las mismas solo referentes a redeterminaciones de precios puntuales, se detectaron en ciertas actuaciones que, si bien estaba el cálculo correspondiente, no obraba en las mismas la copia del acto administrativo. A su vez, por razones de una mejor integridad y control es aconsejable que la práctica sea la de incorporarlos en copia. Además, en la resolución de la solicitud de redeterminación de precios se observaron algunos plazos excesivos que no estaban debidamente justificados. Asimismo, podemos concluir que el proceso de redeterminación de precios ha sido realizado satisfactoriamente, en términos de economía, eficiencia y eficacia.

² Corresponde aclarar que este expediente no tramita en el marco de la ley N° 2809, sino que se reconocen mayores costos conforme a actas firmadas entre la administración y el concesionario.



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
"REDETERMINACIÓN DE PRECIOS"
PROYECTO N° 4.19.07**

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Cdor. Diego César Santilli
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 70, artículos 131°, 132° y 136°, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito del Dirección General de Redeterminación de Precios dependiente del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto que se detalla a continuación.

1. OBJETO

Procedimiento de redeterminación de precios.

2. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley N° 325.



El trabajo se llevó a cabo en el ámbito de la Dirección General de Redeterminación de Precios³ dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa del Ministerio de Hacienda.

Las tareas de campo se llevaron a cabo desde el 20 de mayo de 2019 hasta el 31 de octubre de 2019 y comprendieron los procedimientos de auditoría detallados a continuación:

1. Análisis de la normativa aplicada. Se expone en el Anexo I.
2. Análisis de las respuestas obtenidas de las notas dirigidas a la DGRP.
3. Análisis de una muestra aleatoria de 80 expedientes de la DGRP, de un total de 4.391 intervenciones en el ejercicio, sobre los cuales se investigó acerca del cumplimiento normativo de los mismos, se verificaron los cálculos realizados mediante la aplicación de índices y parámetros de la estructura de costos de los precios redeterminados y se aplicaron pruebas matemáticas globales.

Toda vez que en los expedientes se valida una redeterminación puntual entre fechas, no se pudo verificar los valores a partir de los cuales se calcula, ya que en los mismos no se encuentran las redeterminaciones anteriores.

La totalidad de expedientes analizados, se gestionaron bajo la modalidad de "expediente electrónico", la DGRP entregó copia magnética de los mismos, no pudiéndose certificar su integridad, toda vez que el equipo de auditoría no tuvo acceso al sistema informático que los genera. En el anexo 3 se expone un extracto de la información sustancial de cada uno de los expedientes.

³ En adelante DGRP



3. LIMITACIONES AL ALCANCE.

No hubo

4. ACLARACIONES PREVIAS.

- **Objetivos y Responsables del Programa N° 12 Análisis de Redeterminación de Precios.**

La descripción del Programa 12 a cargo de la Dirección General de Redeterminación de Precios según el presupuesto jurisdiccional, es la siguiente:⁴

"El objetivo primario de este programa es analizar las solicitudes de ajuste de precios que los contratistas del Gobierno de la Ciudad presentan conforme a la ley 2.809 y su reglamentación u otra legislación complementaria. También, la Dirección General de Redeterminación de Precios analiza y corrige las cláusulas de redeterminación de precios de todos los pliegos de bases y condiciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8, Decreto 127/GCBA/2014. Otras tareas incluyen el análisis y recomendación sobre asuntos que no están taxativamente contemplados dentro de la legislación, aunque son de competencia de la misma, por lo que se emite la pertinente opinión de carácter no vinculante. La Dirección posee el carácter de órgano rector en materia de Redeterminación de Precios del contrato.

La carga laboral se vio acrecentada como consecuencia de mayores contratos de Obras y Servicios llevados a cabo por el GCBA, suponiéndose que esto continuará para el próximo año, manifestándose en un 48% superior de solicitudes de adecuaciones provisionales respecto al corriente año.

Por otro lado, esta Dirección recibió el pedido de redeterminaciones definitivas por parte de otras reparticiones para grandes contratos tales como

⁴ Presupuesto del año 2018 sancionado por Ley 5915, promulgada por el Decreto 473-GCABA-2017 y decreto distributivo de créditos N° 495-GCBA-2017.



Mantenimiento edilicio hospitalario, Espacios Verdes, entre otros, para los disparos que han sido aprobados bajo la modalidad de la Resolución 364/MHGC/16, a los efectos de llevar a cabo un minucioso control sobre la evolución de los precios definitivos redeterminados con respecto a los precios provisorios abonados. Gran parte de dichas solicitudes se han efectivizado durante el 2017, dándose por culminado a mediados del año próximo.

Durante el corriente año, la Dirección formó parte del programa "Experiencia Ciudad", mediante el cual se capacita a estudiantes universitarios que eventualmente pasaran a formar parte del equipo permanente de trabajo del área.

Se continuó con el desarrollo del módulo de redeterminación de precios para obra pública y compras, encaminando junto a la Dirección de Compras y Contrataciones y la Unidad Informática, un cambio en la funcionalidad respecto a las Órdenes de Compra Abierta (OCA), para que las mismas estén alcanzadas por adecuaciones provisorias y puedan ser imputadas en SIGAF.

Además, con la participación de la Unidad Informática, se continuó con el desarrollo del módulo de proyecciones de índices, llegando a la 2da etapa, consistente en la adopción de variables representativas para estimar la inflación futura.

Para 2018 se estima actuar en la 3er etapa, en la cual se agregará al módulo las curvas de trabajo de servicios y obras con el objetivo de realizar una previsión de las redeterminaciones de precios de cada Obra y Servicio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y mejorar así la estimación presupuestaria.

Conjuntamente con la Dirección General Administración de Bases de Datos e Ingeniería de Proyectos (DGABDIP) se trabajará con el perfeccionamiento del tablero de control por Visual Analytics, profundizando la integración del mismo con el SIGAF."



- **Definición y Marco Legal de las actividades de Redeterminación de Precios.**

Normativa General:

La finalidad de la redeterminación es el mantenimiento de un valor a lo largo del tiempo para que el precio o la remuneración del contratista estatal se mantenga constante, por ser una derivación de la garantía del derecho de propiedad.⁵

En la Ciudad de Buenos Aires, en el año 2003, se estableció un régimen de redeterminación de precios para los contratos de obra pública similar al existente en el ámbito nacional (Decreto N° 1295/2002.)⁶

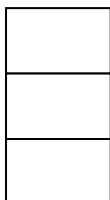
Este Régimen fue aprobado por Decreto de Necesidad de Urgencia N° 2/2003 y fue sancionado con la finalidad de mantener la ecuación económico financiera de los contratos de obra pública celebrados por la Ciudad de Buenos Aires, y contar con un sistema que permita la redeterminación de precios en un marco de transparencia y sacrificio compartido entre las partes.

Luego, mediante la Ley N° 2.809 se estableció legislativamente un Régimen de Redeterminación de Precios aplicable a los contratos de obra pública regidos por la Ley Nacional N° 13.064 y a los contratos de locación de servicios y de servicios públicos que expresamente lo establezcan. Es importante destacar que el principio rector de la redeterminación de precios previsto en esta norma es el mantenimiento de la ecuación económica financiera de los contratos, y que es destinado exclusivamente a establecer un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por el proveedor.⁷

⁵ Aberastury, Pedro, La redeterminación de precios en el contrato administrativo, en Cassagne, Juan Carlos (Dir.), Tratado General de los Contratos Públicos, Tomo III, Buenos Aires, Ed. La Ley, 2013, p. 229.

⁶ Decreto DNU 1295 / 2002 PODER EJECUTIVO NACIONAL 22-jul-2002: Obras publicas redeterminación de precios de contratos. Metodología de redeterminación de precios de contratos de obra pública. Ámbito de aplicación. Alcance. Criterios generales. Calculo de la variación de referencia. Adecuación provisoria de precios.

⁷ Ley publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad el 15/8/2008. (BOCBA N° 2994)





Por Decreto N° 1.312/08 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2.809 y mediante la Resolución N° 543/MHGC/13 se estableció la "Metodología de Redeterminación de Precios" a la que debían ajustarse las adecuaciones provisorias y las redeterminaciones definitivas de los precios de los contratos alcanzados por dicha Ley.⁸

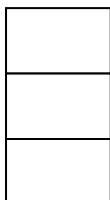
Estas normas fueron reemplazadas por el Decreto N° 127/13 y la Resolución N° 601/MHGC/14.

Posteriormente, mediante la Ley N° 4.763⁹ fue modificada la Ley N° 2.809 en aspectos relevantes. Así, en el Nuevo Régimen de Redeterminación de Precios:

- Se incluye entre los contratos alcanzados a los contratos de suministros. (Art. 1°)
- Se establece que la variación de los costos de los factores principales que componen el precio que justifique su redeterminación será determinada por el Poder Ejecutivo, siendo que la Ley N° 2.809 establecía que la redeterminación procedía cuando la variación hubiera sido superior al 7%. (Art. 2°)
- Las pautas y metodologías por las cuales se redeterminan los precios serán los establecidos por el Poder Ejecutivo (Art. 6°), eliminándose las pautas previstas en el mismo artículo en la Ley N° 2.809.
- Se eliminó la necesidad de que exista una redeterminación en trámite para que se certifiquen adecuaciones provisorias sucesivas (Art. 7°)

⁸ Publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad el 10/11/2008. (BOCBA N° 3056)

⁹ Boletín Oficial (BOCBA) N° 4313 del 08/01/2014. Esta norma fue declarada no vigente al aprobarse el Digesto Jurídico por Ley 5454 (BOCBA N° 4799 del 13/01/2016), ya que sus disposiciones fueron incorporadas en la norma principal a la cual modifica (último texto consolidado Ley N° 5666 –BOCBA N° 5014 DEL 24-11-2016)





-Se deroga el Art. 9° de Ley N° 2.809 eliminando la obligatoriedad de que los Pliegos exijan al Oferente la presentación de la siguiente información:

- a) El presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.
- b) Los análisis de precios de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluidos cargas sociales y tributarias.
- c) Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios, de conformidad con lo establecido en el art. 5.

La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente, implicaba la inmediata descalificación de la oferta correspondiente.

- El Art. 9° que reemplaza el Art. 10° del texto original establece que la renuncia del contratista al momento de la suscripción del Acta de Redeterminación de Precios es por todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, eliminándose que la renuncia es por tales reclamos a la fecha del acuerdo que faculta la aplicación de la redeterminación de precios.

-Se eliminó la exigencia de contar con la previa intervención a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires a la suscripción del Acta de Redeterminación de Precios (Art. 11).

-Se eliminó la aclaración de que los precios nuevos se aplicarán a la parte del contrato faltante de ejecutar al momento de producirse la variación y que el comitente debe adecuar, si correspondiera, el plan de trabajos y la curva de inversiones de la obra, sin exceder las previsiones presupuestarias y financieras que permitan el cumplimiento del pago del nuevo precio contractual. (Art. 12)



- Se estableció que se aplicarán los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido a las obras, servicios y bienes que no se hayan ejecutado, prestado o entregado en el momento previsto contractualmente, eliminándose la referencia al plan de inversiones vigente. (Art. 12)

En ese contexto fue aprobada la reglamentación del Nuevo Régimen de Redeterminación de Precios mediante Decreto N° 127/14 ¹⁰

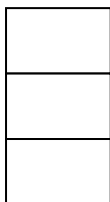
El Ministerio de Hacienda será quien apruebe la Metodología de Adecuación Provisoria y Redeterminación Definitiva de Precios, como así también, fije el porcentaje de variación promedio de referencia necesario para habilitar el procedimiento de redeterminación de precios de los contratos, en base a las pautas que surgen del Nuevo Régimen de Redeterminación de Precios, así como las normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias a los fines de la aplicación del Nuevo Régimen.

Esta reglamentación será aplicable a los contratos de obra, de servicios, y de suministros adjudicados y a aquellos que se encuentren en ejecución al momento de entrada en vigencia de la reglamentación, y según prevé los precios de los contratos, correspondientes a la parte faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los costos de los factores principales que los componen hayan adquirido un valor tal que reflejen una variación promedio de esos precios superior al porcentaje que determina el Ministerio de Hacienda, respecto del precio establecido en el contrato o al del precio surgido de la última redeterminación, según corresponda.¹¹

La variación de referencia se determinará como máximo en forma trimestral, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. El porcentaje de la variación de referencia promedio así determinado permanecerá vigente y será aplicable hasta tanto se publique uno posterior, el que solo será

¹⁰ Publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad el 8/04/2014.

¹¹ Art. 2° de Anexo I (Dto. N° 127/GCABA/14)





aplicable a las ofertas que se presenten con posterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución que lo fije.

En los contratos donde se haya previsto el pago destinado al acopio de materiales o el otorgamiento de anticipos financieros, los montos abonados por dichos conceptos no estarán sujetos al Nuevo Régimen de Redeterminación de Precios a partir de la fecha de su efectivo pago.

Deben incluirse en los Pliegos de Bases y Condiciones de cada contrato la estructura de ponderación de insumos principales y las fuentes de información de los precios correspondientes.

Los nuevos precios que se determinen serán establecidos en el Acta de Redeterminación de Precios, la cual, deberá contener, como mínimo:

1. La solicitud del contratista.
2. Los precios redeterminados del contrato, con indicación del mes para el que se fijan dichos precios.
3. El incremento de la obra, de servicio o del suministro, en monto y en porcentaje, correspondiente al período que se analiza.
4. Los análisis de precios o la estructura de costos, como así también los precios o índices de referencia utilizados.
5. En caso de obras públicas, la nueva curva de inversiones y el plan de trabajo aprobado.
6. Constancia de que la suscripción del Acta de Redeterminación implica la renuncia automática de la contratista a todo reclamo, con el alcance previsto en el artículo 9° de la Ley.
7. En caso de que existan adecuaciones provisorias aprobadas, el Acta deberá establecer expresamente la finalización del procedimiento de adecuación



provisoria correspondiente, consignando la diferencia en más o en menos que corresponderá ser certificada.¹²

Los adicionales y modificaciones de obra, de servicios y de suministros serán considerados a valores de la última redeterminación de precios aprobada, aplicándose asimismo las adecuaciones provisorias de precios que se encuentren aprobadas para el contrato a ese momento.¹³

A los efectos del procedimiento de redeterminación de precios, la solicitud debe respetar la estructura presentada en la oferta, debiendo contemplarse las siguientes pautas:

- 1) Se redeterminarán cada uno de los precios de los ítems que componen el contrato conforme la metodología que establezca a tal efecto el Ministerio de Hacienda,
- 2) Los Pliegos de Bases y Condiciones de las contrataciones deben incluir como normativa aplicable la Ley N° 2.809 y la presente reglamentación. Asimismo, cada Jurisdicción debe incluir en la documentación licitatoria, la estructura de ponderación respectiva, conforme lo dispuesto en el artículo 3° de la reglamentación.
- 3) La variación promedio debe calcularse como el promedio ponderado de las variaciones de precios de cada insumo, entre el mes en que se haya alcanzado el porcentaje de variación de referencia y el mes anterior a la presentación de la oferta, o el mes de la última redeterminación, según corresponda en cada caso.
- 4) Las solicitudes de redeterminación de precios deben ser acompañadas de los antecedentes documentales e información de precios o índices que oportunamente indicará el Ministerio de Hacienda.

¹² Art. 3° de Anexo I (Dto. N° 127/GCABA/14)

¹³ Art. 4° de Anexo I (Dto. N° 127/GCABA/14)



5) Los nuevos precios que se determinen se aplicarán a la parte del contrato faltante de ejecutar, al inicio del mes en que se produzca la variación que el Ministerio de Hacienda establezca, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° del presente Decreto.

6) Los comitentes deberán adecuar, si correspondiere, el plan de trabajos y la curva de inversiones de la obra. El nuevo plan de trabajos y curva de inversiones deberá ser acordado en el Acta de Redeterminación de Precios prevista en el artículo 3° de la Ley y el artículo 3° de la presente reglamentación.

7) El pago de cada certificado que incluya redeterminación de precios no puede ser liberado hasta que el contratista no presente una garantía de contrato a satisfacción del comitente de similar calidad que la original aprobada, en reemplazo de la anterior, por un monto total del contrato actualizado, respetando el porcentaje estipulado en el contrato para dicha garantía.

8) Los contratos que no se hayan ejecutado o que no se ejecuten en el momento previsto, por causas imputables al contratista, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.¹⁴

En los contratos cuya redeterminación de precios se encuentre habilitada, el comitente a solicitud del contratista, certificará los avances de obra o servicios o de suministros ejecutados en los períodos que corresponda, adecuando los precios mediante la adición de un porcentaje equivalente a la variación promedio, conforme a la metodología que establezca al efecto el Ministerio de Hacienda. La adecuación provisoria de precios se encuentra sujeta a la condición de que el contratista solicite la redeterminación de precios causada en modificaciones de

¹⁴ Art. 6° de Anexo I (Dto. N° 127/GCABA/14)



costo que superen el porcentaje de la Variación Promedio exigido y que, al momento de la solicitud, el contrato no se encuentre totalmente ejecutado.

La adecuación de precios que se realice en aplicación del Nuevo Régimen de Redeterminación de Precios tendrá carácter provisorio y es a cuenta de lo que en más o en menos resulte de la redeterminación definitiva de precios. Una vez finalizado el procedimiento de redeterminación, se certificarán las diferencias en más o en menos según corresponda.

En caso de encontrarse habilitado el procedimiento de redeterminación de precios, el contratista podrá solicitar nuevamente la adecuación provisorio.¹⁵

Por otra parte la Resolución N° 19/GCABA/SGCBA/14¹⁶ derogó la Resolución N° 73/GCABA/SGCBA/09 que en su Art. 1° disponía la intervención de la Sindicatura General en el momento previo a la suscripción, por parte de las partes contratantes, del Acta de Redeterminación de Precios, prevista en el artículo 10 de la Ley N° 2.809 y sus disposiciones concordantes. Intervención que se limitaba a verificar la debida aplicación del procedimiento establecido en el Decreto Reglamentario N° 1.312/08, así como el cumplimiento de los extremos previstos para la suscripción de dicha Acta.

Notas enviadas al auditado solicitando información:

Se solicitó a la DGRP lo siguiente:

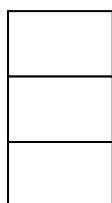
1. Estructura formal, real y Organigrama.
2. Responsabilidad primaria y acciones.
3. Manuales y Normas de Procedimientos.

¹⁵ Art. 7° de Anexo I (Dto. N° 127/GCABA/14)

¹⁶ Resolución N° 19/GCABA/SGCBA/14 Artículo 1°.- Deróganse las Resoluciones N° 73-SGCBA/09 y N° 15-SGCBA/10. Artículo 2°.- Instruyese a la Secretaría General de la Sindicatura General a efectuar el cierre del Libro de Registro de Informes Ley N° 2.809, conforme el procedimiento establecido en la Resolución N° 125-SGCBA/12.



4. Descripción de los Circuitos administrativos
 5. Información presupuestaria.
 6. Listado de los expedientes en los que intervino la Dirección General en el año 2018, indicando N° de Expediente, razón social y CUIT del contratista solicitante de la redeterminación de precios.
- 1) Se solicitó enviar a esta AGCBA 10 expedientes íntegros, en soporte digital correspondientes a Redeterminaciones Provisorias y otros tantos correspondientes a Redeterminaciones Definitivas.
 - 2) Posteriormente se solicitó enviar a esta AGCBA 60 expedientes íntegros, en soporte digital correspondientes a Redeterminaciones Provisorias.
 - 3) Ya que en la muestra solicitada había expedientes que correspondían a la redeterminación de Adicionales de Obra y toda vez que de conformidad con lo establecido en el Artículo 12° del Anexo I de la Resolución N° 601/MHGC/14, se aplica a los adicionales el mismo porcentaje de variación que el determinado para el contrato original, para profundizar el análisis, se solicitaron 5 expedientes de redeterminación de los contratos principales.
 - 4) Para profundizar el análisis de los expedientes EX -2017-30328041-MGEYA-DGTALMH y EX-2018-00641718-MGEYA-DGTALMH se solicitó al Ministerio de Salud copia de acta mediante las cuales se aprobaron los nuevos precios unitarios a partir de octubre de 2016 de la Licitación Pública N° 61/SIGAF/14, aprobada por Decreto 110/2015, cuyo objeto es "Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones, la Limpieza y Manejo de trabajos menores de mantenimiento" a realizarse en el Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich adjudicada a la firma Sehos S.A. y de la Licitación Pública N° 68/SIGAF/14, aprobada por Resolución N° 503-MSGC/15, cuyo objeto es "Gestión, Operación y Mantenimiento Integral

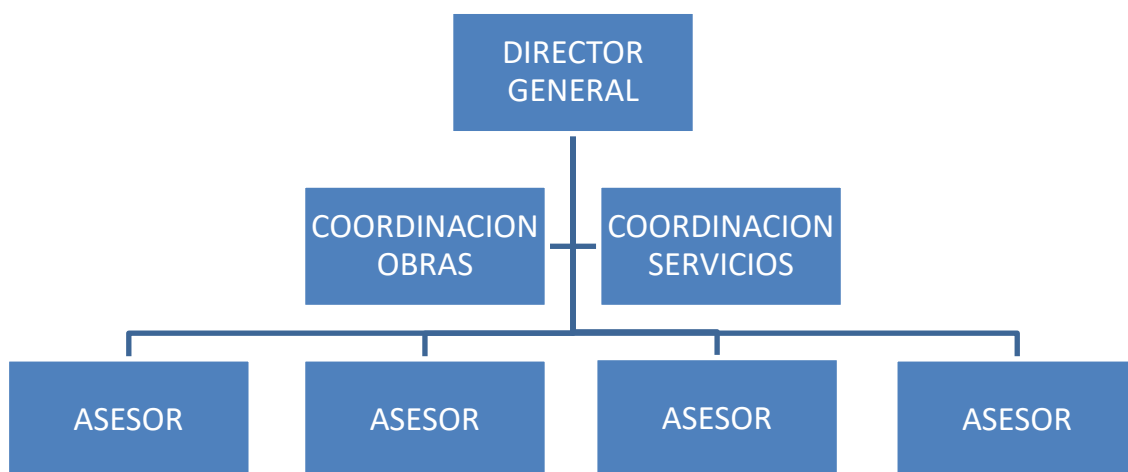




del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones, la Limpieza y Manejo de trabajos menores de mantenimiento" a realizarse en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, dependiente del Ministerio de Salud a la firma Mejores Hospitales S.A.

Áreas integrantes de la estructura orgánico-funcional de la dirección General de Redeterminación de Precios:¹⁷

La DGRP no cuenta con una estructura orgánico funcional formal, fijada por norma. La DG se ha dado una estructura orgánica que se representa en el siguiente esquema:



Los recursos humanos afectados al programa están integrados por:

- 1 Personal de Planta Permanente.
- 2 Planta Gabinete
- 33 Contratos Locación de Servicio

¹⁷ Vigente durante el ejercicio bajo análisis.



Montos redeterminados en el año 2018.

Según consulta realizada en el SIGAF, el total devengado por todas las jurisdicciones en el ejercicio bajo análisis, ascendió a la suma de \$ 182.151.499.325,07. Si se detraen aquellos incisos del gasto que no sufrieron redeterminación de precios (Incisos 1; 8 y 9), el monto se reduce a \$ 99.726.894.549,83. Esta cifra incluye el importe de \$ 18.125.480.428,20 que pudieron ser identificados en concepto de redeterminación de precios devengados, el que alcanza al 18,175 % del monto total devengado, (excluidos los incisos 1; 8 y 9).

La jurisdicción con más alta participación en las redeterminaciones, fue el Ministerio de Ambiente y Espacio Público, con 7.839,6 millones de pesos. Le siguió el Ministerio de Salud con 2.828,3 millones, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte con 2.525,5 millones, el Ministerio de Educación e Innovación con 2.042,0 millones. Cifras que representan el 29.0 %; 22.5%; 14.8% y 11.8% relacionando los montos redeterminados con los totales gastados.

Objeto de las contrataciones en los expedientes analizados:

De los 70 expedientes de redeterminación provisoria más los 10 de redeterminación definitiva solicitados, uno de los expedientes identificados por la DGRP como definitiva en rigor resultó ser una redeterminación provisoria.

De esos 71 expedientes, el objeto de la contratación se distribuyó en los siguientes rubros:

Obra Pública: 16 expedientes

Obra pública y mantenimiento: 10 expedientes

Obra pública y mantenimiento en hospitales: 12 expedientes

Provisión de Servicios: 23 expedientes



Provisión de Bienes: 8 expedientes

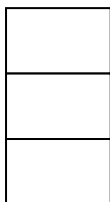
Provisión de bienes en hospitales: 2 expedientes

En cuanto a las redeterminaciones definitivas, 5 expedientes corresponden a contratación de servicios, 3 a obras y 1 a la redeterminación de precios del servicio de estacionamiento medido, y control y sanción del estacionamiento indebido en el Micro y Macro Centro (Zona 1) a cargo de la firma BRD S.A. por mayores costos operativos salariales.¹⁸

5. OBSERVACIONES.

1. En los expedientes EX-2017-30328041-MGEYA-DGTALMH; EX-2018-00609085-MGEYA-DGTALMH; EX-2018-07635995-MGEYA-DGRP; EX-2018-14584099-MGEYA-DGRP y EX-2018-22623223-MGEYA-DGRP correspondientes a adicionales de obra, se observan que en los

¹⁸ Esta adecuación de precios no cursa por la Ley N° 2.809. El análisis de esta modalidad de reconocimiento de mayores costos fue abordado por esta AGCBA en el Informe 4.14.04 Redeterminación de Precios Año 2013 – en el apartado titulado Descripción de los expedientes tramitados en base a actas acuerdos entre el GCABA y los contratistas. Se trata del reconocimiento de mayores costos a las empresas concesionarias del control y sanción del estacionamiento indebido de vehículos y explotación de los espacios de estacionamiento tarifado en la vía pública conforme diversas Actas Acuerdo firmadas por la Ciudad y las empresas. La primera de estas Actas se remonta al 27 de abril de 2007, en la que se acuerda entre las empresas y el Sindicato de Choferes de Camiones, reconocer un adicional salarial por multiplicidad de tareas para los enganchadores y choferes de las empresas concesionarias; por su parte el GCABA reconoce a partir del 1° de marzo de 2007 los mayores costos originados en el cumplimiento del punto anterior; asimismo se compromete a abonar a las concesionarias los mayores costos generados por la prestación de los servicios a partir de igual fecha; abonar en forma directa el costo que irroque el servicio de Policía Federal a partir del 1° de marzo de 2007 y reintegrarle a las empresas las sumas abonadas por este último concepto en el período 1° de diciembre de 2006 a 28 de febrero de 2007. Este acuerdo fue ratificado por el Decreto N° 996/CABA/07, tomando en consideración el reclamo por parte de las empresas de actualización tarifaria y/o el reconocimiento de los mayores costos ante el congelamiento de las tarifas, vigente a esa fecha desde febrero de 1991.





mismos no se cuenta con copia del acto administrativo que aprobó la última redeterminación del contrato de obra original, sus cálculos e índices de respaldo.

2. En los expedientes EX-2018-00641718-MGEYADGTALMH; EX-2017-30328041-MGEYA-DGTALMH; EX-2018-00609085-MGEYA-DGTALMH; EX-2018-07635995-MGEYA-DGRP; EX-2018-09861616-MGEYA-DGRP; EX-2018-10456584-MGEYA-DGRP; EX-2018-11714259-MGEYA-DGRP; EX-2018-14584099-MGEYA-DGRP; EX-2018-15268672-MGEYA-DGRP; EX-2018-22623223-MGEYA-DGRP y EX-2018-31109433-MGEYA-DGRP, correspondientes a las contrataciones de gestión, operación y mantenimiento integral de recurso físico, edificios e instalaciones y la limpieza y manejo interno de los residuos hospitalarios, se solicitan las redeterminaciones a partir de la variación de índices genéricos, posteriormente se ajustan con distintos ratios los valores de Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y los valores de Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios, sin que surjan de los expedientes los cálculos de esos reconocimientos diferenciados.
3. En el expediente EX-2018-19280735-MGEYA-DGRP se observan plazos excesivos e injustificados en la resolución de la solicitud de redeterminación. Así se puede ver que entre el Informe de la DGRP (orden 0013) fechado el 08/08/2018 y la RESOL-2019-1119-GCABA-MEFGC (orden 0026) por la que el Ministro de Economía y Finanzas resuelve aplicar al Adicional N° 9 de la Obra la adecuación provisoria de precios aprobada por Resolución N° 643/MEFGC/18, a partir del 1° de



febrero de 2018, fechada el 13/03/2019, transcurrieron 218 días de los cuales 147 fueron hábiles.¹⁹

4. En el EX-2018-22623223-MGEYA-DGRP se observa una demora en la gestión, toda vez que entre la Providencia de la DGRP (orden 0040) por el que se da pase a la DTALMJC fechado el 11/01/2019 en el que esa Dirección General entiende que el expediente se encuentra CULMINADO, y la última actuación PV-2019-06776205-GCABA-DGTALMJG (orden 0057) por el que vuelve a dar pase a la MGEYA de la DGRP, sin indicación de motivo, transcurrieron 45 días de los cuales 31 fueron hábiles.
5. En los expedientes EX-2018-16042906-MGEYA-DGRP; EX-2018-18807630- MGEYA-DGRP; EX-2018-20471351-MGEYA-DGRP; EX-2018-20550198-MGEYA-DGRP; EX-2018-23488087- MGEYA-DGRP; EX-2018-23290483-MGEYA-DGRP; EX-2018-24508390-MGEYA-DGRP; EX-2018-26780505-MGEYA-DGRP; EX-2018-30221441-MGEYA-DGRP; EX-2018-31029742-MGEYA-DGRP y EX-2018-33753989- MGEYA-DGRP, no hay constancias de la conformidad con el monto resultante; de la afectación presupuestaria; del PRD u orden de compra ni de culminación y pase a archivo.
6. En el expediente EX-2018-01541352-MGEYA-DGTALMH no surge que se hayan realizado análisis actualizados que permitan evaluar si los

¹⁹ Procedimiento para las Redeterminaciones de Precios según ANEXO – RESOLUCIÓN N° 601-MHGC/14. Artículo 19: El plazo total del precitado procedimiento no podrá exceder los treinta (30) días desde su inicio hasta la firma del acta administrativo que se emita para aceptar o denegar la adecuación provisoria solicitada.



mayores costos solicitados por el concesionario son necesarios para mantener el equilibrio económico financiero del contrato.²⁰

6. RECOMENDACIONES.

- En relación a las Observaciones 1; 2 y 5 se recomienda arbitrar los medios necesarios con el fin de que cada expediente, independientemente del soporte utilizado, se baste asimismo de manera de poder verificar si se cumplió con el procedimiento y si se razonó tanto legalmente como fácticamente todas las actuaciones.
- En cuanto a las Observaciones 3 y 4 la administración deberá arbitrar los medios para obtener sus resultados en plazos fijados por la normativa.
- Acerca de la Observación 6 se recomienda realizar estudios que permitan evaluar si los mayores costos reconocidos a las empresas concesionarias del control y sanción del estacionamiento indebido son necesarios para mantener el equilibrio económico financiero de la concesión.

²⁰ Corresponde aclarar que este expediente no tramita en el marco de la ley N° 2809, sino que se reconocen mayores costos conforme a actas firmadas entre la administración y el concesionario.



7. CONCLUSIÓN.

De la labor de auditoría efectuada por este organismo de control, con la información suministrada por el auditado y siendo las mismas solo referentes a redeterminaciones de precios puntuales, se detectaron en ciertas actuaciones que, si bien estaba el cálculo correspondiente, no obraba en las mismas la copia del acto administrativo. A su vez, por razones de una mejor integridad y control es aconsejable que la práctica sea la de incorporarlos en copia. Además, en la resolución de la solicitud de redeterminación de precios se observaron algunos plazos excesivos que no estaban debidamente justificados.

Asimismo, podemos concluir que el proceso de redeterminación de precios ha sido realizado satisfactoriamente, en términos de economía, eficiencia y eficacia.



ANEXO I

MARCO NORMATIVO

NORMA	CONCEPTO	SANCION	PUBLICADA
Ley 2809 (Texto Consolidado por ley N° 5.666)	Régimen de Redeterminación de Precios aplicable a Contratos De Obra Pública - Contratos de Locación de Servicios - Servicios Públicos - Ley Nacional 13064	24/07/2008	BOCBA N° 2994 del 15/08/2008
LEY N° 4763/13	Art.1 sustituye Artículo N°1 de la Ley 2809; Art. 2 sustituye Artículo 2; Art. 3 sustituye Artículo 6; Art. 4 sustituye Artículo 7; Art. 5 Sustituye el Artículo 10 y reenumera como Artículo 9; Art. 6 Sustituye Artículo 12 y reenumera como Artículo 10; Art. 7 Sustituye el Artículo 14 y reenumera como Artículo 12; Art 8 deroga Artículos 9 y 11 (Los Pliegos de Bases y Condiciones establecerán que los oferentes deben presentar la documentación que se indica e intervención previa de La Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires). Art 9 reenumera el Artículo 13, que pasará a ser el Artículo 11.	14/11/2013	BOCBA N° 4313 del 08/01/2014
DECRETO N° 127/GCABA/14	Aprueba la reglamentación de la Ley 2809, reemplaza	03/04/2014	BOCBA N° 4373 del 08/04/2014



"2020. Año del General Manuel Belgrano"

	al DECRETO N° 1312/GCABA/08		
RESOLUCIÓN N° 601/GCABA/MHGC/14	Aprueba la Metodología de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Servicios - Ajustes - Readecuación - Actualización - Adecuaciones Provisorias - Redeterminaciones Definitivas	24/04/2014	BOCBA N° 4387 del 30/04/2014
RESOLUCIÓN N° 7301/GCABA/MHGC/14	Modifica el artículo 24 de la Resolución N° 601/GCABA/MHGC/14	12/05/2014	BOCBA N° 4396 del 15/05/2014
RESOLUCIÓN N° 4093/GCABA/MHGC/16	Aprueba la Aplicación Resolución Conjunta 6-16 y 186-16 el Ministerio del Interior Obras Públicas y Vivienda y Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación - Redeterminaciones de Precios de Contratos de Obra Pública Regidos por la Ley Nacional 13064 - Ley 2809 - Redeterminación de Precios - Índices -Cálculo de la actualización de los insumos principales	26/12/2016	BOCBA N° 5038 del 02/01/2017



ANEXO II: Procedimiento para las Redeterminaciones de Precios según

ANEXO – RESOLUCIÓN N° 601-MHGC/14.

ADECUACIÓN PROVISORIA

Artículo 17: La adecuación provisoria deberá peticionarse por ante la Dirección General de Redeterminación de Precios,

Artículo 18: Las solicitudes de adecuaciones provisorias de precios deberán ser ingresadas hasta los treinta (30) días corridos anteriores a la fecha de terminación del contrato relacionado con ellas.

Vencido dicho plazo, ninguna solicitud será aceptada.

Artículo 19: El plazo total del precitado procedimiento no podrá exceder los treinta (30) días desde su inicio hasta la firma del acta administrativo que se emita para aceptar o denegar la adecuación provisoria solicitada.

Artículo 20: Las adecuaciones provisorias serán equivalentes a no menos del noventa por ciento (90%) de la Variación de Referencia.

Artículo 21: En los contratos donde se haya previsto el pago de acopio de materiales y/o anticipos financieros, el porcentaje otorgado, se detraerá del incremento que se apruebe como adecuación provisoria a partir del momento del efectivo pago de los mismos.

Artículo 22: En su presentación el contratista debe acompañar nota según el modelo que obra en el ANEXO II, donde solicita la redeterminación de precios del contrato respectivo, conforme la normativa aplicable, y la adhesión al régimen de adecuación provisoria. Dicha nota debe acreditar que se ha verificado la variación de referencia exigida en la normativa vigente mediante el detalle del cálculo respectivo y ser acompañada por la copia de respaldo de los índices utilizados para el cálculo.



Artículo 23: la variación de referencia se establecerá utilizando los índices que surjan de la última publicación del organismo oficial que corresponda, al momento de la solicitud.

Artículo 24: Recibida la petición y corroborado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, la Dirección General de Redeterminación de Precios dependiente del Ministerio de Hacienda procederá a registrarla y a emitir el pertinente informe.

En caso de no encontrarse delegada la aprobación de la Adecuación provisoria en el Ministerio de Hacienda, deberá remitir la presentación a la Jurisdicción comitente para que emita el pertinente informe.

En el informe se deberá:

- a) Verificar la procedencia de la solicitud presentada, en función de la documentación contractual obrante en la jurisdicción.
- b) En caso de no contar el Pliego de Bases y Condiciones con la estructura de ponderación de insumos principales, la jurisdicción comitente deberá aprobar en el plazo de treinta (30) días corridos de interpuesto el reclamo la estructura de ponderación que corresponda de acuerdo a las características de la obra o del servicio.
- c) Verificar la correspondencia de los índices utilizados y el cálculo de la variación de referencia a fin de determinar si se encuentra habilitado el procedimiento de redeterminación solicitado.
- d) Determinar el porcentaje de variación a aprobar y el mes a partir del cual corresponde aplicar dicho porcentaje."

Artículo 25; Cuando la opinión sea a favor de la procedencia de la adecuación provisoria, sé deberá dictar el acto administrativo aprobando la solicitud.



Dicho acto administrativo será suscripto por el funcionario competente y establecerá que se han cumplimentado los requisitos legales exigidos por la normativa vigente, fijará la adecuación provisoria de precios determinada y el mes a partir del cual corresponde la aplicación de dicha adecuación provisoria.

En el caso que corresponda rechazar la petición, se emitirá el acto administrativo pertinente.

En todos los casos, el acto administrativo que se emita deberá ser notificado en forma fehaciente al peticionante.

Artículo 26: Advertida la existencia de nuevas variaciones de referencia que habiliten el mecanismo de redeterminación de precios y siempre que se cumpla con el plazo establecido en el artículo 18, el contratista podrá solicitar nuevas adecuaciones provisorias de precios, cumplimentando nuevamente los requisitos exigidos por la presente.

CAPITULO IV - REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS

Artículo 27: En el caso que el contratista haya optado por la solicitud de sucesivas adecuaciones provisorias, la Dirección General de Redeterminación de Precios, a realizar de oficio el cálculo correspondiente a las Redeterminaciones de precios definitivas que se correspondan con las adecuaciones provisorias aprobadas.

Artículo 28: En el caso que el contratista haya optado por la redeterminación definitiva de precios del contrato, sin adherir al régimen de adecuación provisoria de precios, la respectiva solicitud deberá ser presentada ante la Dirección General de Redeterminación de Precios.

La respectiva solicitud deberá ser ingresada hasta nóvenla (90) días corridos posteriores a la finalización del contrato o acta de recepción provisoria para el caso de obras públicas.

Vencido dicho plazo, ninguna solicitud será aceptada.



Artículo 29: En su presentación la contratista deberá acompañar el cálculo correspondiente a la redeterminación de precios definitiva, conforme la normativa vigente. Dicho cálculo debe ser presentado, además, en soporte magnético, en formato Excel y con las vinculaciones que permitan su vinculación.

Artículo 30: Corroborado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente, la Dirección General de Redeterminación de Precios verificará o efectuará los cálculos, según corresponda, y emitirá el respectivo Informe de Redeterminación Definitiva de Precios del Contrato, conjuntamente con el Proyecto de Acta Acuerdo a suscribir.

Artículo 31: El proyecto de Acta Acuerdo a suscribir deberá contener la totalidad de los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Anexo I del Decreto N° 127/14.

En caso de que existan adecuaciones provisionales aprobadas posteriores a la redeterminación que se aprueba en el Acta, las mismas no serán modificadas y se seguirán aplicando en los porcentajes que fueron aprobados.

Artículo 32: Oportunamente se girarán las actuaciones a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

En el supuesto de que tenga observaciones que formular con relación a la procedencia de la redeterminación definitiva de los precios contractuales, deberá remitir las actuaciones a la Dirección General de Redeterminación de Precios para que las subsane.

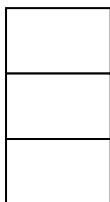
Artículo 33: Cumplido lo establecido en los artículos precedentes el funcionario que resulte competente de la Jurisdicción comitente suscribirá, ad referendum de la aprobación del titular de dicha Jurisdicción, conforme la delegación de facultades establecida en el Artículo 4° del Decreto N° 127/14, el Acta de Redeterminación de Precios correspondiente.



ANEXO III - DETALLE DE LOS EXPEDIENTES ANALIZADOS

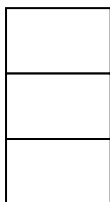
Redeterminaciones Provisorias

- EX-2018-16349363-MGEYA-DGRP tramitó la redeterminación N° 6 solicitada por la Razón Social Construcciones, Infraestructuras y Servicios S.A. Objeto de la contratación: Servicio de mantenimiento y prevención de emergencias eléctricas en villas, asentamientos y núcleos habitacionales transitorios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- Renglón 7 y renglón 10. Fecha del contrato 18/10/2016. Plazo: 24 meses. Porcentaje de variación: 9.78%. La solicitud fue rechazada por ser interpuesta fuera de término.
- EX-2018-16326354-MGEYA-DGRP tramitó la redeterminación de precios N° 1, solicitada por la razón social: Urbaser Argentina S.A. Objeto de la contratación: puesta en valor del eje cívico- Etapa II Fecha del contrato 16/11/17. Plazo: 3 meses. Porcentaje de variación: 6,44%. La solicitud fue rechazada por ser interpuesta fuera de término.
- EX-2017-30329193-MGEYA-DGTALMH tramitó redeterminación de precios N° 3, solicitada por la razón social: Constructora Solana S.A. Objeto de la contratación del contrato: Recuperación y puesta en valor del Edificio Ex Padelai. Fecha del contrato 6/4/2017. Plazo: 10 meses. Porcentaje de variación: 4,39%.
- EX-2018-659866-MGEYA-DGTAMH tramitó la redeterminación provisoria de precios N° 3, solicitada por la razón social: Equis Quince S.A. Objeto de la contratación provisión y distribución de productos Lácteos. Ministerio de Educación. Fecha del contrato 17/3/2017. Plazo: 24 meses. Porcentaje de variación: 4,17%. La solicitud fue rechazada por la inexistencia de índices.





- EX-2018-668967-MGEYA-DGTALMH tramitó la redeterminación de precios solicitada por la razón social Graf Estudio S.R.L. Objeto de la contratación: puesta en valor 1° Piso Edificio Central Dirección General de Licencias. Fecha del contrato 17/02/2017. Plazo: 120 días. Porcentaje de variación: 12,16%. La solicitud fue rechazada por ser interpuesta fuera de plazo.
- EX-2018-00639312-MGEYA-DGTALMH tramitó la redeterminación de precios N°2, solicitada por la razón social: Hábitat Ecológico S.A. Objeto de la contratación: Servicio de recolección de transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patogénicos generado por los efectores de salud. Fecha del contrato 2/12/2016. Plazo: 720 días. Porcentaje de variación. 19,76%.
- EX-2018-00641718-MGEYA-DGTALMH tramitó la redeterminación de precios N°1, solicitada por la razón social: Mejores Hospitales S.A. Objeto de la contratación: Gestión y mantenimiento integral del recurso físico, edificios e instalaciones y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento en el edificio del Instituto de Rehabilitación Psicofísica. Fecha del contrato 1/4/2015. Plazo: 1460 días. Porcentaje de variación: 14,49%.
- EX-2018-00643045-MGEYA-DGTALMH tramitó la redeterminación provisoria de precios N° 10, solicitada por la razón social Planobra S.A.- SES S.A.- UTE. Objeto de la contratación: Servicio de mantenimiento integral preventivo, correctivo, crítico y por demanda del microcentro en la Ciudad de Buenos Aires Fecha del contrato 19/09/2014. Plazo 24 meses. Porcentaje de variación: 8,70 %
- EX-2018-672429-MGEYA-DGTALMH tramitó la redeterminación N°1, solicitada por la razón social: Rex Argentina S.A. Objeto de la contratación: limpieza integral para la sede del MJYS y sus dependencias.





Fecha del contrato 27/3/2017. Plazo 24 meses. Porcentaje de variación: 12,41%.

- EX -2017-30328041-MGEYA-DGTALMH tramitó la redeterminación de precios N° 2, solicitada por la razón social: Sehos S.A. Objeto de la contratación: Servicio de gestión, operación y mantenimiento Integral de recurso físico. Edificios e instalaciones de limpieza y manejo interno de recursos hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento del hospital general de Agudos Cosme Argerich. Fecha del contrato 4/4/2017. Plazo: 1460 días. Porcentaje de variación: 9,06%.
- EX-2018-00609085-MGEYA-DGTALMH tramitó la redeterminación de precios N°1, solicitada por la razón social SES S.A. Objeto de la contratación: gestión, operación y mantenimiento integral del recurso físico, edificios e instalaciones y la limpieza y manejo interno de residuos hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento en el hospital de odontología José Dueñas. Fecha del contrato 1/4/2015. Plazo 48 meses. Porcentaje de Variación 14,49%.
- EX-2018-04122101-MGEYA-DGTALMH tramitó la redeterminación de precios N°2, solicitada por la razón social Henisa Sudamericana S.A. Objeto de la contratación: remodelación y ampliación Centro Cecilia Grierson /etapa N° 2 – 3 - Módulo Lugano. Fecha del contrato 13/7/2017. Plazo: 900 días. Porcentaje de variación: 4,73 %.
- Ex-2018-04216047-DGRP tramitó la redeterminación de precios N°2, solicitada por la razón social: Salvatori S.A. Parques y Jardines. Objeto de la contratación: Ejecución, rehabilitación y mantenimiento de aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha del contrato 30/8/2017. Plazo 48 meses. Porcentaje de variación 6,79%. Esta solicitud fue rechazada por error de caratulación.



- EX-2018-05799678-MGEYA-DGTALMH tramitó la redeterminación de precios N° 2, solicitada por la razón social: Avrutin Suarez Hernan Maria y Moretti Ignacio S.H. "Office Fruit". Objeto de la contratación: "Servicio de provisión y distribución de frutas". Fecha del contrato 29/12/16. Plazo 12 meses. Porcentaje de Variación: 4,24%.
- EX-2018-07054879-MGEYA-DGRP tramitó la redeterminación de precios N° 12, solicitada por la razón social: Bagalá S.A. Objeto de la contratación: Servicios de elaboración y comidas destinadas a la población hospitalaria y persona autorizado, el servicio de elaboración y de fórmulas lácteas estériles para lactantes y servicio de racionamiento de crudo de los hospitales y centros de salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha del contrato 1/4/2015 Plazo: 36 meses Porcentaje de Variación 7,25%.
- EX-2018-07381316-MGEYA-DGRP tramitó la redeterminación de precios N°1, solicitada por la razón social: DA FRE OBRAS CIVILES S.A. Objeto de la contratación: Licitación Pública N°1249/SIGAF/2017, correspondiente a la contratación de la Obra "Plan Once – etapa 5"; Fecha del contrato 8/11/2017. Plazo: 300 días. Porcentaje de Variación: 5,49%.
- EX2018-07164211-MGEYA-DGTAL-MH tramitó la redeterminación de precios N°10, solicitada por la razón social: SOLUCIONES QUIMICAS S.A. - OS.LO. ARGENTINA S.A. – UTE. Objeto de la contratación: Mantenimiento red pluvial y obras complementarias- Zona 1.Fecha del contrato 21/8/2015 Plazo: 360 días Porcentaje de Variación 4,74%.
- EX-2018-07635995-MGEYA-DGRP tramitó la redeterminación de precios N° 2, solicitada por la razón social: MIG S.A. - Mejoramiento Hospitalario – UTE. Objeto de la contratación: Gestión, operación y mantenimiento integral del recurso físico, edificios e instalaciones y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento en el Hospital Infanto Juvenil Tobar



García. Fecha de Contrato. 1/4/2015. Plazo 48 meses. Porcentaje de Variación 9,06%.

- EX-2018-08341084-MGEYA-DGTALMH tramitó la redeterminación de precios N° 6, solicitada por la razón social: ELEPRINT S.A. - ILUBAIRES S.A. Objeto de la contratación: Rehabilitación y mantenimiento Vial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2015/16 Ítem 2 Zona 12, ejecución de trabajos. Levantamiento y colocación de asfaltos (sin provisión) provisión y colocación de pavimento de hormigón. Fecha de contrato: 1/8/2016 Plazo: 24 meses Porcentaje de Variación: 5,98%.
- EX2018-09861616-MGEYA-DGRP tramitó la redeterminación de precios N° 8, solicitada por la razón social: MEJORES HOSPITALES S.A. Objeto de la contratación: Mantenimiento integral y limpieza Hospital de Niños R Gutiérrez. Fecha de contrato: 1/4/2015. Plazo 1440 días. Porcentaje de Variación: 8,23 %. Solicitud Desestimada a pedido de la empresa.
- EX-2018-10097317-MGEYA-DGRP tramitó la redeterminación de precios N° 11, solicitada por la razón social: Teximco S.A. Objeto de la contratación: Complejo educativo villa 20 etapa 3. Fecha de contrato: 27/1/2006. Plazo 540 días, Porcentaje de Variación 8,84%.
- EX-2018-10456584-MGEYA-DGRP tramitó la redeterminación de precios N° 3, solicitada por la razón social SES S.A. Objeto de la contratación: Gestión, operación y mantenimiento integral del recurso físico, edificios e instalaciones y la limpieza y manejo interno de los recursos hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento en el hospital general de agudos Dr. José María Ramos Mejía. Fecha de contrato 1/4/2015. Plazo, 1461 días, Porcentaje de variación 7,63 %. Rechazada, motivo la solicitud ya ha sido impetrada.



- EX-2018-11244379-MGEYA-DGRP tramitó la redeterminación de precios N° 7, Solicitada por la razón social: MIG S.A. Objeto de la contratación.: Mantenimiento de Edificios Escolares pertenecientes a la comuna 2 de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: de contrato: 1/6/2016. Plazo: 48 meses. Porcentaje de variación: 4,15%.
- EX-2018-11489067-MGEYA-DGRP tramitó la redeterminación de precios N° 3, solicitada por la razón social Dolcor S.R.L. Objeto de la contratación: Servicio de mantenimiento y prevención de emergencias eléctricas en Villas, Asentamientos y núcleos habitacionales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Villa 20- Renglón 20. Fecha de contrato 15/10/2016. Plazo 365 días. Porcentaje de Variación 5,71 %. Rechazada, motivo la solicitud ya ha sido impetrada.
- EX-2018-11714259- MGEYA-DGRP tramitó la redeterminación de precios N° 8, solicitada por la razón social: Mejores Hospitales S.A. Objeto de la contratación: Mantenimiento integral y limpieza Instituto Zoonosis Luis Pasteur. Fecha de contrato: 1/4/2015. Plazo 1440 días. Porcentaje de variación 8,23 %.
- EX-2018-12434316-MGEYA-DGRP tramitó la redeterminación de precios N° 1, solicitada por la razón social Francisco J Abello y Asociados S.A. Objeto de la contratación: Servicio profesional de asistencia técnica para la Inspección referidas a las obras de completamiento Barrio 31 Retiro Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha de contrato: 28/12/2017. Plazo 600 días. Porcentaje de Variación 10, 96 %.
- EX-2018-14584099-MGEYA-DGRP tramitó la redeterminación de precios N° 2, solicitada por la razón social: Mejoramiento Hospitalario S.A. Objeto de la contratación: Gestión, operación y mantenimiento integral del recurso físico, edificios e instalaciones y la ejecución de trabajos menores



de mantenimiento en el hospital odontológico Dr. Ramón Carrillo. Fecha de contrato: 1/4/15. Plazo 48 meses. Porcentaje de Variación 9,08%.

- EX-2018-15268672-MGEYA-DGRP tramitó la redeterminación de precios N° 9, solicitada por la razón social Seyma Riva- Mantelectric UTE. Objeto de la contratación: gestión, operación y mantenimiento integral del recurso Físico edificios e instalaciones de limpieza y mantenimiento interno de los residuos hospitalarios y la ejecución de los trabajos menores y mantenimiento en el Hospital general de agudos Dr. Carlos G Durand, Adicional 4. Limpieza Same Base Rodo. Fecha del contrato 1/4/2015. Plazo 48 meses. Porcentaje de Variación 8,44 %. Solicitud rechazada, motivo ya ha sido impetrada.
- EX-2018-15681041-MGEYA-DGRP tramitó la redeterminación de precios N° 3, Solicitada por la razón social Ingecons S.A. Objeto de la contratación, soluciones habitacionales Barrio Parque Donado-Holmberg 5. Pedro de Rivera 4210/84 y Donado 2663. Fecha del contrato 2/11/17. Plazo 14 meses. Porcentaje de Variación 6,95%.
- EX-2018-16042906-MGEYA-DGRP tramitó la redeterminación de precios N° 4, solicitada por la razón social: Mediterráneo S.A. Objeto de la contratación: Eje Radial- Villa 15 de la Ciudad autónoma de Buenos Aires. Fecha del contrato 16/3/2017. Plazo 360 Porcentaje de variación: 7,78 %.
- EX-2018-18807630-MGEYA-DGRP Tramitó la redeterminación de precios N°6, solicitada por la razón social Boldt S.A. Objeto de la contratación: Mantenimiento de reconocimiento electrónico en tiempo real. Fecha del contrato 29/12/2016. Plazo 30 meses Porcentaje de Variación 4,18%



- EX-2018-19280735-MGEYA-DGRP. Tramitó la redeterminación de precios N° 3, solicitada por la razón social Mejores Hospitales S.A. Objeto de la contratación: Gestión, operación y mantenimiento integral del recurso físico, edificios, e instalaciones de limpieza y manejo interno de residuos hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento en el Instituto de Zoonosis Luis Pasteur. Fecha del contrato 1/472015. Plazo 48 meses. Porcentaje de Variación 8,23%.
- EX-2018-20078180-MGEYA-DGRP Tramitó la redeterminación de precios N° 2, solicitada por la razón social: BLKLEDS S.A. Objeto de la contratación: Servicio de diseño, producción integral y operaciones de los espacios y actividades culturales, educativas y recreativas de los Parques Green Park, Youth Olympic Centre, Urban Park y Tecnópolis Park de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018. Fecha del contrato 5/5/2018. Plazo 12 meses. Porcentaje de Variación 7,13 %. Solicitud rechazada motivo la adecuación anterior no se encuentra aprobada.
- EX-2018-20471351-MGEYA-DGRP tramitó la redeterminación de precios N°9, solicitada por la razón social: Mediterráneo S.A. Objeto de la contratación: Trabajos y tareas de mantenimiento integral de polideportivos- Renglón 3 Zona C. Fecha del contrato 11/11/2016. Plazo 24 meses. Porcentaje de Variación 4,98%.
- EX-2018-20550198-MGEYA-DGRP tramitó la redeterminación de precios N° 17, solicitada por la razón social: Servicios Integrales de alimentación S.A Arkino S.A UTE. Objeto de la contratación: Servicios de entrega y distribución de raciones de alimentos en crudo de víveres secos y frescos destinados a la población de grupos comunitarios. Fecha del contrato 20/5/18. Plazo 1552. Porcentaje de variación: 4,17%
- EX-2018-21334506-MGEYA-DGRP tramitó la redeterminación de precios N° 9, solicitada por la razón social: CUNUMI S.A. Objeto de la



contratación: Servicio de Monitoreo, Inspección y Mantenimiento de los Puentes, Pasarelas, P.B.N. Fecha del Contrato 11/7/2016. Plazo 900 días. Porcentaje de variación: 6,02%.

- EX-2018-21627671-MGEYA-DGRP tramitó la redeterminación de precios N° 5, Solicitada por la razón social: Rosa Such. Objeto de la contratación: reparación, mantenimiento y conservación de ascensores y monta ataúdes en cementerios. Fecha del contrato 7/12/2016. Plazo 730. Porcentaje de variación 4,32%. Solicitud rechazada, motivo la adecuación anterior no se encuentra aprobada.
- EX-2018-22031552-MGEYA-DGRP tramitó la redeterminación de precios N° 3, solicitada por la razón social: Agus Fumigaciones S.R.L. Objeto de la contratación. Servicio de fumigación y desinsectación (dengue, Zika y Chicunguya) de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha del contrato 8/6/2017. Plazo 24 meses. Porcentaje de variación 5,81 %.
- EX-2018-22623223-MGEYA-DGRP tramitó la redeterminación de precios N°1, solicitada por la razón social: Indaltec S.A. Objeto de la contratación: Gestión, operación y mantenimiento integral del recurso físico, edificios e instalaciones y limpieza y manejo interno de residuos hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento en el hospital de Infecciones Dr. Francisco Muñiz. Fecha de la contratación: 17/7/2015. Plazo 48 meses. Porcentaje de variación 17,49%.
- EX-2018-23488087-MGEYA-DGRP tramitó la redeterminación de precios N°1, solicitada por la razón social: Carlos A. Girola y Asociados S.R.L. Objeto de la contratación: Servicio integral de relevamiento, producción, mantenimiento y posterior remoción de elementos de "I Look of the Games" para los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires. Fecha del contrato 7/5/2018. Plazo 9 meses. Porcentaje de variación 27,6%.



- EX-2018-23626138-MGEYA-DGRP tramitó la redeterminación de precios N° 7, solicitada por la razón social: Avrutin Suarez Hernan María y Moretti Ignacio SH Office Fruit. Objeto de la contratación: Servicio de provisión y distribución de música. Fecha del contrato 29/12/2016. Plazo 365 días. Porcentaje de variación 7%. Solicitud rechazada, motivo la adecuación anterior no se encuentra aprobada.
- EX-2018-23290483-MGEYA-DGRP tramitó la redeterminación de precios N°7, solicitada por la razón social. Líderes Consultores de seguridad S.R.L. Objeto de la contratación: Servicio de seguridad y vigilancia física y electrónica para dependencias y bienes del GCABA. Fecha del contrato 28/12/2015. Plazo 48 meses. Porcentaje de variación: 13,45%.
- EX-2018-23903137-MGEYA-DGRP tramitó la redeterminación de precios N° 2, solicitada por la razón social Mobiliarios Fontenia S.A. Objeto de la contratación: JJOO Juventud 2019- Muebles de Pichonera Interiores de placard y otros. Fecha del contrato 11/12/2017. Plazo 9 meses. Porcentaje de variación 5,07%. Solicitud rechazada, motivo la solicitud ya ha sido impetrada.
- EX-2018-24508390-MGEYA-DGRP tramitó la redeterminación de precios N°, solicitada por la razón social Cateyco S.A. Objeto de la contratación: Servicios de alimentación en sedes destinados a los JJOO de la Juventud Bs As 2018. Fecha del contrato. 6/4/2018. Plazo: 30 días. Porcentaje de variación 18,80%.
- EX-2018-24797370-MGEYA-DGRP tramitó la redeterminación de precios N° 1, solicitada por la razón social Viditec S.A. Objeto de la contratación: Contratación de un servicio de equipamiento audiovisual para los JJOO de la Juventud Bs As 2018. Fecha de contrato. 30/7/2018. Plazo: 8 meses. Porcentaje de variación: 36%. Solicitud rechazada ya que no existen los índices.



- EX-2018-25979065-MGEYA-DGRP tramitó la redeterminación de precios N°2, solicitada por la razón social: Bio Systems S.A. Objeto de la contratación: Reactivos y sustancias para diagnóstico In Vitro. Fecha de contrato 6/772018 Plazo 365 días Porcentaje de variación: 97 %.
- EX-2018-26698291-MGEYA-DGRP tramitó la redeterminación de precios N°4, solicitada por la razón social: Bricons S.A.I.C.F.I. Objeto de la contratación: Centro de formación profesional, Barrio 31, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha del contrato. 27/12/20.7 Plazo 300 días. Variación 5,87%. Solicitud rechazada por no encontrarse aprobada la adecuación anterior.
- EX-2018-26747906-MGEYA-DGRP tramitó la redeterminación de precios N° 4; Solicitada por la razón social: Argus Diagnóstico Médico S.A. Objeto de la contratación: Tomografía computada Hospital Durand. Fecha del contrato 10/11/2017. Plazo 1095. Porcentaje de Variación: 5,45%.
- EX-2018-26780505-MGEYA-DGRP tramitó la redeterminación de precios N° 17, Solicitada por la razón social. Autotrol S.A. Objeto de la contratación: Mantenimiento, obras y actualización tecnológica del sistema de señalización luminosa Área 6. Fecha del contrato 7/2/2012. Plazo 1800 días. Porcentaje de Variación 10,68 %.
- EX-2018-27535712-MGEYA-DGRP tramitó la redeterminación de precios N° 4, solicitada por la razón social: Cunumi S.A. Objeto de la contratación: Plan Once - Etapa 4. Fecha del contrato 2/11/2017. Plazo 10 meses. Porcentaje de Variación 4,41%. Solicitud rechazada motivo que la misma ya ha sido impetrada.
- EX-2018-27558982-MGEYA-DGRP tramitó la redeterminación de precios N° 3, solicitada por la razón social Opción Mica S.R.L. Objeto de la contratación: Servicio Mantenimiento Preventivo correctivo y puesta a



punto de ascensor y plataforma discapacitado en dependencias de la AGIP. Fecha del contrato 4/10/2016. Plazo: 760 días. Porcentaje de Variación 9,96%.

- EX-2018-27781017-MGEYA-DGRP tramitó la redeterminación de precios N°1, solicitada por la razón social: Quialedo S.A. Objeto de la contratación: Ampliación de insumos con destino a la Superintendencia de Policía científica. Fecha del contrato 17/7/2018. Plazo 90 días .Porcentaje de Variación 12, 2 %. Solicitud rechazada motivo interpuesta fuera de término.
- EX-2018-27926807-MGEYA-DGRP tramitó la redeterminación de precios N° 3, solicitada por la razón social: Price Waterhouse & Co Asesores de Empresas S.R.L. Objeto de la contratación: Contratación de servicios de soporte y mantenimiento básico correctivo y servicios de desarrollo evolutivo del sistema integral de administración y liquidación de haberes (People Net 8.1). Fecha del contrato 14/6/2018. Plazo 24 meses. Porcentaje de Variación 16,6 %. Solicitud rechazada por error de caratulación.
- EX-2018-28554632-MGEYA-DGRP tramitó la redeterminación de precios N°1, solicitada por la razón social: Bencen Construcciones S.R.L. Objeto de la contratación: servicio de logística de recolección de residuos áridos. Fecha del contrato 10/08/2018. Plazo 180 días. Porcentaje de Variación 10,68%.
- EX-2018-29019412-MGEYA-DGRP tramitó la redeterminación de precios N°9, solicitada por la razón social: Ashira S.A. Objeto de la contratación: extracción de líquidos cloacales. Fecha del contrato 22/4/2016. Plazo 1460 días. Porcentaje de variación 9,39 %. Solicitud rechazada ya que no existen los índices.



- EX-2018-29086854-MGEYA-DGRP tramitó la redeterminación de precios N°3, solicitada por la razón social. Perales Aguiar S.A. Objeto de la contratación: Construcciones nueva comisaría comunal N° 7. Fecha del contrato 14/6/2018. Plazo 395 días. Porcentaje de Variación: 6,83%. Solicitud rechazada ya que la adecuación anterior no se encuentra aprobada.
- EX-2018-29783402-MGEYA-DGRP tramitó la redeterminación de precios N°12 solicitada por la razón social: Mantelectric I.C.I.S.A. Objeto de la contratación: Servicio de mantenimiento integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha del contrato 4/5/2015 Plazo: 36 meses Porcentaje de variación: 6,77%
- EX-2018-30084887-MGEYA-DGRP tramitó la redeterminación de precios N°1, solicitada por la razón social Servir C.S.A. Objeto de la contratación: servicio de elaboración y distribución de comidas. Fecha del contrato 02/05/2015. Plazo 3 años. Porcentaje de variación: 18,57%.
- EX-2018-30221441-MGEYA-DGRP tramitó la redeterminación de precios N°46, solicitada por la razón social: TECHINT COMPAÑÍA TÉCNICA INTERNACIONAL S.A.C. e I. – DYCASA S.A. – UTE Objeto de la contratación: Construcción integral y puesta en servicio en condiciones de explotación comercial de los tramos A0, A1 y C2 de la línea H, provisión de material rodante y financiación de las inversiones Renglón 1: Obras e Instalaciones. Fecha del contrato 16/11/2011. Plazo 87 meses. Porcentaje de variación: 21,41%.
- EX-2018-30451945-MGEYA-DGRP tramitó la redeterminación de precios N°3, solicitada por la razón social: Estilo Quarzo S.R.L. Objeto de la contratación: Cerco de obra-puesta en valor Av. Rivadavia (tramo General



Paz- Lisandro de la Torre). Fecha de contrato 18/6/2018. Plazo: 180 días corridos. Porcentaje de variación: 14,93%.

- EX-2018-31029742-MGEYA-DGRP tramitó la redeterminación de precios N° 7, solicitada por la razón social: La Mantovana de servicios generales S.A. Objeto de la contratación: Servicios de limpieza integral de distintas instalaciones de la Policía Federal traspasada. Fecha de contrato: 25/1/2017. Plazo 365 días.
- EX-2018-31029816-MGEYA-DGRP tramitó la redeterminación de precios N° 1, solicitada por la razón social: De Jesús Constructora S.R.L. Objeto de la contratación: Construcciones de la Comisaria Comunal N°1. Fecha: 24/8/2018. Plazo 13 meses. Porcentaje de variación 26,85%.
- EX-2018-31031876-MGEYA-DGRP tramitó la redeterminación de precios N° 12, solicitada por la razón social: Ecología Urbana S.R.L. Objeto de la contratación: Servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes. Fecha de contrato: 9/3/2015. Plazo 3 años. Porcentaje de variación 7,94%
- EX-2018-31109433-MGEYA-DGRP tramitó la redeterminación de precios N°3, solicitada por la razón social: Mejoramiento Hospitalario S.A. Objeto de la contratación: Gestión, operación y mantenimiento integral de recursos físicos, edificios e instalaciones y la limpieza y manejo internos de recursos hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento en el Hospital Quemados Adicional N° 7. Fecha de contrato 1/4/2015. Plazo 48 meses. Porcentaje de variación 8,23 %.
- EX-2018-31367142-MGEYA-DGRP tramitó la redeterminación de precios N° 4, solicitada por la razón social: Mediterráneo S.A. Objeto de la contratación: Puesta en valor alrededores del Parque Centenario. Fecha del contrato 7/7/2017. Plazo 150 días. Porcentaje de variación 5,29%.



Solicitud rechazada motivo la adecuación anterior no se encuentra aprobada.

- EX-2018-31521733-MGEYA-DGRP tramitó la redeterminación de precios N°12, Solicitada por la razón social: URBASER ARGENTINA S.A. - SEOB S.A. – UTE. Objeto de la contratación: Servicio de mantenimiento integral del arbolado público urbano y demás servicios conexos en las comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Comuna 15). Fecha: No aplica Plazo: 3 años +1 año de prórroga. Porcentaje de prórroga 7,28 %
- EX-2018-32886359-MGEYA-DGRP tramitó la redeterminación de precios N° 10, solicitada por la razón social: HYTSA. Objeto de la contratación. Servicio de auditoría y control integral de calidad del servicio público de higiene urbana. Fecha del contrato 15/1/2015. Plazo 1440 días. Porcentaje de variación: 9,50%.
- EX-2018-33525860-MGEYA-DGRP tramitó la redeterminación de precios N° 10, solicitada por la razón social: POINT IT S.R.L. Objeto de la contratación: Servicios de consultores de informática y suministros de programas de informática. Fecha del contrato: 22/8/2018. Plazo: 30 días. Porcentaje de variación 19,93%. Solicitud rechazada ya que la solicitud fue interpuesta fuera de plazo.
- EX-2018-33753989-MGEYA-DGRP tramitó la redeterminación de precios N° 3, solicitada por la razón social: PERALES AGUIAR S.A. Objeto de la contratación: Construcción nueva comisaría comunal N° 7 - Rivera Indarte 304 - CABA. Fecha del contrato 14/6/2018. Plazo: 395 días. Porcentaje de variación 15,78%.
- EX-2018-34123511-MGEYA-DGRP tramitó la redeterminación de precios N° 5, solicitada por la razón social: Lavadero El Lucero S.R.L. Objeto de la contratación: "Servicios de provisión de ropa de cama, y de retiro,



lavado, secado y planchado, de ropa de cama y de ropa hospitalaria, con su correspondiente distribución en establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud - Grupo 3 – Renglones N° 10, 11 y 12". Fecha del contrato 11/4/2017. Plazo 2 años. Porcentaje de variación: 27,27 %

- EX-2018-01561136-MGEYA-DGRP tramitó la redeterminación de precios N° 11, solicitada por la razón social: BAGALA S.A. Objeto de la contratación: Servicio de comidas. Fecha de contrato 1/4/2015. Plazo: 1670 días. Porcentaje de variación: 3,90 %.

Redeterminaciones Definitivas

- EX-2018-01541352-MGEYA-DGTALMH tramitó la redeterminación definitiva de precios por mayores costos operativos salariales solicitada por la razón social BRD S.A. prestadora del servicio de estacionamiento medido, y control y sanción del estacionamiento indebido en el Micro y Macro Centro (Zona 1).
- EX-2018-01568629-MGEYA-DGTALMH tramitó la redeterminación definitiva de precios solicitada por la razón social ANCA, prestadora del servicio de provisión, retiro, lavado y planchado de ropa blanca del Instituto Superior de Seguridad Pública.
- EX-2018-02158864-MGEYA-DGTALMH tramitó la redeterminación definitiva solicitada por la razón social AESA, Aseo y Ecología S.A. prestadora de servicio público de higiene urbana.
- EX2018-02270076-MGEYA-DGTALMH tramitó la redeterminación definitiva de precios solicitada por la razón social CUNUMI S.A. por la obra del Jardín Maternal Villa Olímpica.



- EX - 2018-03141435-MGEYA-DGTALMH tramitó la redeterminación definitiva de precios solicitada por la razón social Edificadora Tauro por obras de rehabilitación y mantenimiento de aceras.
- EX – 2018-02788657-MGEYA-DGTALMH tramitó la redeterminación de precios definitiva solicitada por la razón social Briefing SECURITY S.A. prestadora del servicio de seguridad y vigilancia física y electrónica de dependencias y bienes del GCABA.
- EX–2018- 02793179-MGEYA-DGTALMH tramitó la redeterminación de precios definitiva solicitada por la razón social Comahue Seguridad Privada S.A. prestadora del servicio de seguridad y vigilancia física y electrónica de dependencias y bienes del GCABA.
- EX -2018 -02785698 -MGEYA-DGTALMH tramitó la redeterminación de precios definitiva solicitada por la razón social Proba S.A. sobre la prestación de refacción de edificios.
- EX-2018-02601453-MGEYA-DGTALMH tramitó la redeterminación de precios definitiva solicitada por la razón social Proba S.A. sobre la prestación de traslado de grupo electrógeno.

